

Consejo Nacional de Operación CNO

ACTA No. 337 **REUNION NO PRESENCIAL**

En Bogotá D. C., a los 13 días del mes de enero de dos mil once (2011) los suscritos, Omar Serrano Rueda obrando como Presidente del Consejo Nacional de Operación y Alberto Olarte Aguirre, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, hacemos constar que con el fin de dejar constancia en el Libro de Actas de lo decidido, una vez recibidas las manifestaciones escritas de voto de todos los miembros del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con capacidad de voto en el tema sometido a consideración, en el domicilio del Consejo dentro del término legal y reglamentario, procedimos a elaborar el acta de la sesión N° 337 efectuada bajo la modalidad no presencial de conformidad con lo autorizado en el artículo 12 del Acuerdo CNO N° 499 (Reglamento Interno) del 9 de julio de 2010 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995.

1. - Solicitud de Autorización

Alberto Olarte Aguirre, como Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, mediante comunicación enviada a los miembros del Consejo, solicitó la aprobación del siguiente Acuerdo:

*"ACUERDO No. XXX
Diciembre 17 de 2010*

Por el cual se aprueba un procedimiento para autorizar la desviación por pruebas de regulación primaria

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo acordado en la reunión no presencial No. 337 del 17 de diciembre de 2010 y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 88 de 2000 se modificó el artículo primero del Acuerdo 81 de 2000 "Por el cual se aprueba un procedimiento para autorizar la desviación por pruebas de regulación primaria".

2. Que como resultado del proceso de armonización temática de Acuerdos del CNO se expidió el Acuerdo 511 de 2010 "Por el cual se establecen los procedimientos y requisitos necesarios para la prestación del servicio de AGC

Consejo Nacional de Operación CNO

por las unidades conectadas al SIN" y se sustituyó el Acuerdo 88 de 2010 el cual contemplaba el procedimiento para autorizar la desviación por pruebas de regulación primaria.

3. Que el Subcomité de Estudios Eléctricos en la reunión N° 180 del 16 de diciembre de 2010 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

4. Que el Comité de Operación en la reunión N° 207 del 17 de diciembre de 2010 dio concepto favorable a la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

PRIMERO: Toda unidad que se encuentre prestando el servicio de regulación primaria de frecuencia y que salga despachada en su mínimo técnico puede solicitar análisis de autorización de desviación al CND comunicándose con el ingeniero de turno en la sala de control a más tardar a las 7:00 horas del día siguiente de la operación en la cual ocurrió la desviación. Se permitirá una desviación máxima hasta del 7%, valor por encima del cual la planta no será autorizada. Cuando el mínimo técnico de una unidad sea cero MW el CND podrá permitir una desviación de más o menos 2 MW.

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente,

El Secretario Técnico,

OMAR SERRANO RUEDA

ALBERTO OLARTE A."

2. - Manifestación de voto mediante documento escrito y relación de recibo de los votos.

En respuesta a la anterior solicitud, los Miembros del Consejo Nacional de Operación, respecto del proyecto de Acuerdo antes transcrito, manifestaron su voto mediante documento escrito en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto.

Miembro CNO	Fecha de recibo de la comunicación	Sentido del voto
-------------	------------------------------------	------------------

Consejo Nacional de Operación CNO

EMGESA	Diciembre 17 de 2010	Positivo
CODENSA	Diciembre 20 de 2010	Positivo
EPM	Diciembre 17 de 2010	Positivo
CHIVOR	Diciembre 17 de 2010	Positivo
EPSA	Diciembre 20 de 2010	Positivo
ISAGEN	Diciembre 17 de 2010	Positivo
TERMOCANDELARIA	Diciembre 17 de 2010	Positivo
ELECTROHUILA	-----	-----
GECELCA	Diciembre 19 de 2010	Positivo
PROELECTRICA	Diciembre 17 de 2010	Positivo
GENSA	-----	-----

3. - Autorización

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN, con el voto favorable de nueve de los once miembros con capacidad de voto sobre este tema aprobó el Acuerdo N° 516 antes transcrito.

4. - Elaboración del Acta.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo N° 499 del 9 de julio de 2010, firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

En constancia de lo anterior la suscriben,


OMAR SERRANO RUEDA
Presidente


ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico